



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

DECRETO D.M.M - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - AÑO 2021 - N°

00211

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 17 JUN 2021

VISTO:

La Resolución N° 22.367, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de mayo de 2021 y comunicada a este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 03 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma en su artículo 1° dispone "que el Departamento Ejecutivo Municipal autorice, a través del área que corresponda, una dársena para carga y descarga de mercaderías que serán de uso exclusivo del local comercial Eduardo Macagno, ubicado en calle Salvador Caputto N° 3.329".

Que, en esta instancia, corresponde considerar la integralidad del sistema de movilidad y atender al juego armónico de la Ordenanza N° 10.017/96 - Reglamento General de Tránsito, N° 9137/89 - Arts. 1° y 3°, N° 10.017/96 - Art. 67° Estacionamiento - Inc. B. Prohibiciones - Ítem e) y N° 11.748/10 Reglamento de Ordenamiento Urbano - Cuarta Parte - Capítulo II, para Depósito y/o Comercio Clase 3, Observación 13°, Carga y Descarga.

Que la Subsecretaría de Movilidad y Transporte sugiere observar totalmente la Resolución en cuestión, dado que por Ordenanza N° 9137/89 como criterio general se encuentra expresamente prohibida la asignación de espacios reservados para estacionamiento de uso exclusivo en las calles del municipio, contemplándose excepciones en dicha ordenanza entre las que no se encuentra este particular supuesto.

Que, con tales parámetros normativos, esa dependencia acompaña la tesitura de la Dirección de Planificación, indicando que por regla "se encuentra expresamente prohibido la asignación de dársenas de carga y descarga de manera exclusiva a locales comerciales, en el sentido que las mismas en el espacio público tienen por destino la universalidad de los usuarios que estén en condiciones normativas igualitarias de ejercer tal derecho".

Que, asimismo, la Subsecretaría señala que en caso de que las empresas privadas pretendan realizar las acciones de carga y descarga de manera exclusiva, "tal como lo indica la normativa local citada, deberán disponer de un espacio privado destinado a tal fin".

Que conforme establece el artículo 41 inc. 6 de la Ley N° 2.756 son atribuciones del Intendente Municipal "observar total o parcialmente dentro del término fijado por el art. 39, inc. 12 las Ordenanzas, Decretos o Resoluciones que considere ilegales o inconvenientes al interés público (...)".

Que, por lo expuesto, se estima conveniente observar totalmente la Resolución N° 22.367.

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

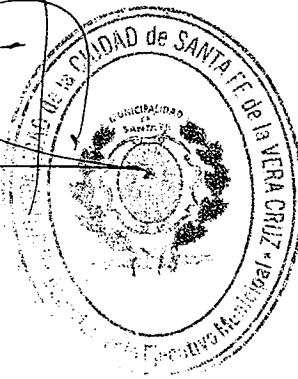
00211

DECRETO D.M.M - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - AÑO 2021 - N°

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Obsérvese totalmente la Resolución N° 22.367, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de mayo de 2021 y comunicada a este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 03 de junio de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.
- Art. 2°: Notifíquese con mensaje de estilo al Honorable Concejo Municipal.
- Art. 3°: Refréndese por los Secretarios de Desarrollo Urbano y de Gobierno.
- Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Arq. Javier Alejandro Mendiando
Secretario de Desarrollo Urbano



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno